

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 26-2021/2022

En la ciudad de Granada, a quince de marzo de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 25-21/22.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales, que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 – ENCUENTRO BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA - BM. MARACENA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA, con multa de veinte euros, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole un jugador.

2.2 – ENCUENTRO TROPS U. MALAGUEÑA BM. CÁRTAMA – BM. INDALO.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. INDALO con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

2.3 – ENCUENTRO BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA – CBM VELETA OGÍJARES.

Una vez trasladado el anexo arbitral a ambos equipos, otorgando el plazo reglamentario para que ejercieran el derecho a presentar alegaciones, habiendo recibido únicamente las del club local, donde muestra su acuerdo con dicho anexo, este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Examinado el contenido del acta del encuentro, así como el escrito de alegaciones presentado por el club local, y recibido informe ampliatorio a dicha acta por parte del equipo arbitral, donde nos informan que, debido a un problema de la plataforma informática, hay datos del encuentro que no están bien reflejados, aclarando sus incidencias, este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro, BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA 41 – CBM BM. VELETA 23.

2.4 ENCUENTRO BM. DOS HERMANAS – CORDOPLAS BM. LA SALLE (Jda. 17ª).

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. DOS HERMANAS, con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

2.5 ENCUENTRO BMP. CARBOTOCAITOS – BM. ROQUETAS (Jda. 17ª).

Examinada la documentación del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BMP. CARBOTOCAITOS, con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 21/22.

2.6 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la liga regular la competición, se acuerda aprobar la clasificación general de Segunda División Nacional Masculina en los puestos del 5º en delante de cada grupo.

SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA – GRUPO A		
ORDEN		EQUIPO
5º		HABITALIA BM. SAN FERNANDO
6º		CÓRDOBA DE BALONMANO
7º		BM. VISO
8º		ÁNGEL XIMENEZ VEINLUC PUENTE GENIL
9º		C. BM. DOS HERMANAS
10º		BM. ESTEPA MDOS. LA MURALLA (retirado)

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA – GRUPO B		
ORDEN	EQUIPO	
5º		BM. MÁLAGA
6º		BM. CANTERA SUR BAHÍA DE ALMERÍA
7º		C. BM. VELETA
8º		BM. INDALO TULIPÁN NEGRO
9º		C. D. BMP. CARBOTOCITOS
10º		BM. MARACENA

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 - ENCUENTRO BM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 2ª – Fase 2ª).

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 14 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

3.2 - ENCUENTRO AGUSTINOS 094 ABOGADOS – BM. HUÉTOR TÁJAR (Jda. 2ª – Fase 2ª).

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 14 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AGUSTINOS 094 ABOGADOS con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

3.3 - ENCUENTRO C. BM. MIJAS COSTA – BM. CIUDAD DE DALÍAS 2016 (Jda. 2ª – Fase 2ª).

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 14 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. BM. MIJAS COSTA con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.4 - ENCUENTRO PEDIMOS TAKE AWAY C. D. BM. CIUDAD DE LEBRIJA – KOPPERT BM. TRIANA (Jda. 2ª – Fase 2ª).

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 14 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo PEDIMOS TAKE AWAY C. D. BM. CIUDAD DE LEBRIJA con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

3.5 - ENCUENTRO BM. JEREZ DFC – INDIANS BM. POZOBLANCO (Jda. 2ª – Fase 2ª).

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 14 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. JEREZ DFC con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

3.6 - ENCUENTRO PROINTEGRADA BM. LAURO – BM. SAN JOSÉ RINCONADA (Jda. 2ª – Fase 2ª).

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 14 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo PROINTEGRADA BM. LAURO con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

4.1 – ENCUENTRO BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA – VITAUDIO GAB JAÉN.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo VITAUDIO GAB JAÉN con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo VITAUDIO GAB JAÉN, con multa de treinta y seis euros**, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole dos jugadores.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4.2 – ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA – MV&A BM. LA SALLE.

Examinado el contenido del Acta del encuentro, este Comité acuerda:

Sancionar al equipo MV&A BM. LA SALLE, con multa de cincuenta y cuatro euros, de conformidad con el artículo 42C del A.D.D., por no presentar el mínimo de jugadores exigibles en el artículo 139 del R.G.C., faltándole tres jugadores.

4.3 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la Fase Final la competición, en el grupo de campeonato, se acuerda aprobar la clasificación general de División de Honor Juvenil Masculina, en este grupo.

DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA – GRUPO CAMPEONATO		
ORDEN		EQUIPO
1º		BM. CARBONERAS-BM. BAHÍA DE ALMERÍA-BM. CANTERA SUR
2º		CIUDAD DE MÁLAGA
3º		CÓRDOBA DE BM.
4º		BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS

4.4 - ENCUENTRO PROINTEGRADA BASE SEVILLA – ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 9ª-2ª Fase).

Recibido escrito de ambos clubes, donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, alegando que coincide con la celebración de la Copa del Rey, así como con la mini copa cadete, en la que participa el club visitante, este Comité acuerda:

Aceptar el cambio de fecha solicitado, disputándose el encuentro el miércoles 30 de marzo a las 20:15 horas en el C. D. Pino Montano, recordando a ambos clubes, que deberán de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL

Concluida la competición, se acuerda aprobar la clasificación general de Primera Andaluza Juvenil Masculina, en quedando esta como se detalla.

ORDEN		EQUIPO
1º		TROPS MÁLAGA
2º		BM. ROQUETAS

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3º		C. BM. LEPE
4º		BM. AGUILAR PROCERAN

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

6.1 - ENCUENTRO BM. ESTUDIANTES – HIGUERON HOTEL FUENGIROLA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y recibida comunicación de la federación de Ceuta de Balonmano, donde nos informa que la persona designada como anotador-cronometrador, D. Abdeljak Kanjaa Amar no hizo acto de presencia en el encuentro, Comité acuerda:

a) **Abrir expediente de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en el artículo 71 del A.D.D., con el número 20-21/22**, para conocer las causas de la no presentación del anotador-cronometrador D. Abdeljak Kanjaa Amar, requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, remita informe a esa Federación alegando cuanto estime oportuno.

b) **Sancionar al equipo HIGUERÓN HOTEL FUENGIROLA con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

7.1 - ENCUENTRO BM. M5 PROINTEGRADA CIUDAD DE DOS HERMANAS – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA (Cuartos vuelta).

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 14 de marzo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. M5 PROINTEGRADA CIUDAD DE DOS HERMANAS con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

7.2 - ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. – E. M. CARBONERAS (Cuartos vuelta).

Recibida la solicitud de cambio de fecha del encuentro de referencia, por parte del equipo visitante, alegando que coincide con la fase final cadete de la Delegación, y recibida conformidad por parte del club local, este Comité acuerda:

Aceptar el adelanto de fecha solicitado, disputándose el encuentro el domingo 20 de marzo a las 10:30 horas en el pabellón IDM Fátima.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

8. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

9. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

10. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción del mismo, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:11 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.